

I

CESION DE PARTICIPACIONES.-

QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO

DARIO EGAS PEÑA A FAVOR DE LA

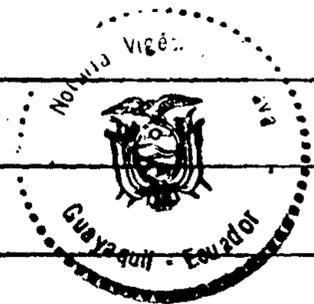
SEÑORA PATRICIA AGUIRRE MORENO

DE MARTIRE, POR LAS PARTICIPACIONES

QUE LE CORRESPONDEN DE LA COMPANIA

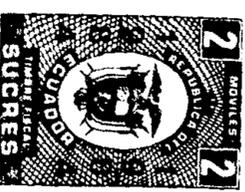
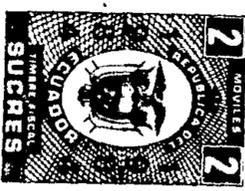
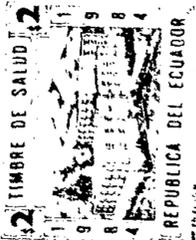
"MARTIREGAS CIA LTDA". - - - - -

CUANTIA INDETERMINADA. - - -



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor Abogado DARIO EGAS PEÑA, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora PATRICIA AGUIRRE MORENO DE MARTIRE, casada, dedicada al hogar, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones de la Compañía MARTIREGAS COMPANIA LIMITADA, que se otorga al te-



Eugenio S. Ramirez
Abg. Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



por de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COM

PARECIENTES: - Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor Abogado Darío Egas Peña y por otra parte la señora Patricia Aguirre Moreno de Mártire, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- S

G U N D A : = ANTECEDENTES: - El señor Abogado Darío Egas Peña es propietario de cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una en el capital social de la compañía Martiregas Compañía Limitada, sociedad que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarta de este cantón, Ernesto Tama Costales, el veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad

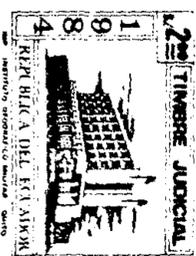
del Cantón Quevedo el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete; b) La Junta General de Socios de la Compañía Martiregas Compañía Limitada, celebrada el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por unanimidad autorizó al socio Abogado Darío Egas Peña para que proceda a ceder sus cinco participaciones de un mil sucres cada una a la señora Patricia Aguirre de Mártire según consta de la copia del Acta de la sesión de Junta General extraordinaria de socios indicada y que se agrega como parte integrante de este instrumento y en la que consta además la autorización que otorgó dicha junta para que se realice tal cesión.- T E R C E R A := CESION DE

PARTICIPACIONES: dado los antecedentes expuestos el señor Abogado Darío Egas Peña declara que es su voluntad trans-

I



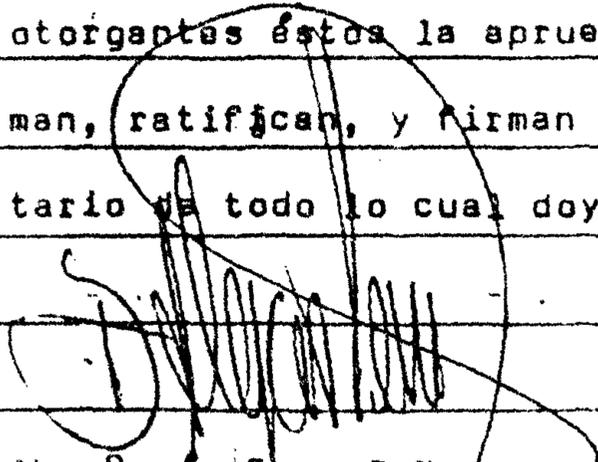
-ferir o ceder como en efecto transfiere las cinco partici-
 paciones de un valor de un mil sucres cada una que man-
 tiene en el capital social de la compañía denominada Mar-
 tiregas Compañía Limitada, y que por haber recibido el -
 precio pactado pasan a ser propiedad de la señora Patri-
 cia Aguirre Moreno de Mártire. - C U A R T A : = A C E P
 T A C I O N : = La señora Patricia Aguirre de Mártire de-
 clara que acepta la transferencia de las cinco participa-
 ciones de un valor de un mil sucres cada una del Capital
 social de la Compañía Martiregas Compañía Limitada, que-
 mediante este instrumento realiza el Abogado Darío Egas
 Peña a su favor. Agregue usted, señor Notario las demás
 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta es-
 critura. - Firma) Abogada Fanny Villamar A. - Registro
 número tres mil setenta y cuatro, del Colegio de Aboga-
 dos de Guayaquil. - Hasta aquí la minuta. - Es copia.
 En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el conte-
 nido de la minuta inserta la que de conformidad con la -
 Ley, queda elevada a escritura pública para que surta sus
 correspondientes efectos legales. - Queda agregado el
 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
 pañia Martiregas Compañía Limitada, el mismo que se copia-
 rá en los testimonios que de esta escritura se dieren. -
 La cuantía de esta escritura es indeterminada. - Que-
 da exenta de pagos de Impuestos, de conformidad con la
 Ley. - Los comparecientes me exhibieron sus co-
 rrespondientes cédulas, las mismas que procedí a devolver
 las una vez hechas las verificaciones numéricas del



Abg. Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL

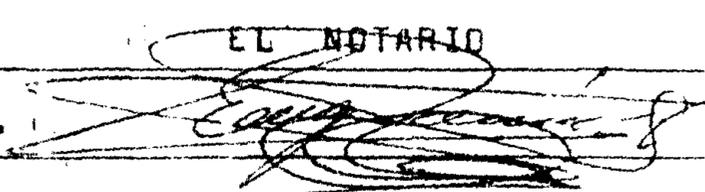


caso. - Leída esta escritura de Cesión de Participaciones
de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los
otorgantes éstos la aprueban en todas sus partes se afir-
man, ratifican, y firman en unidad de Acto conmigo el No-
tario de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO.- otorgó. -Vale.


Ab. Darío Egas Peña, -
C.C.No. 09-00224387
C.T.No. 056349
C.V.No. 092-120

Patricia A. de Martínez
Patricia Aguirre Moreno de Mártire
C.C.No. 170353407-1
C.T.No. 206678
C.V.No. 004-158

EL NOTARIO


AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARTIPEGAS CIA. LTDA.

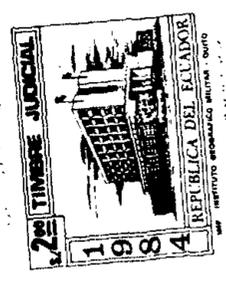
J

Provincia de Los Rios, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las quince horas, en el inmueble signado con el número doscientos diez y cinco de la calle [illegible], se reunió la junta general extraordinaria de socios de la compañía [illegible] Ltda. con la asistencia de los socios Abogado Mario Mártire Quintana, representando cuarenta y cinco participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una de su propiedad; y, Abogado Darío Egas Peña, representando cinco participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una de su propiedad, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad de votos se constituyeron en junta general extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta de la ley de compañías, con el objeto de conceder y resolver la solicitud solicitada por el socio Darío Egas Peña para transferir sus participaciones sociales que reside la sesión el Presidente de la compañía Señor Mario Mártire Quintana y secretario de la misma el Señor Leonardo Mártire Quinteros, en su calidad de Gerente de la compañía. El presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, el presidente declara instalada la sesión, tomando la palabra el señor Abogado Darío Egas Peña quien manifestó que desea transferir sus cinco participaciones que mantiene en el capital social de la compañía al Señora Patricia Aguirre Moreno de Mártire, para lo cual solicita la autorización respectiva. La junta luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos acordó autorizar al señor Darío Egas Peña para que transfiera sus participaciones sociales y aceptara al Señora Patricia Aguirre Moreno de Mártire como nueva socia de la compañía. No habiendo más asuntos que tratar se declaró concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Peinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad firmando para constancia los asistentes: f) Abogado Darío Egas Peña; g) Abogado Mario Mártire Quintana PRESIDENTE; f) Leonardo Mártire Quinteros GERENTE. Se declara que la copia igual a su original que reposa en el libro de actas respectivo, es verdadera y fiel.

Junio de 1984.-

Leonardo Mártire Quinteros
 Leonardo Mártire Quinteros
 GERENTE

Eugenio S. Ramirez B.
 Abg. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 GUAYAQUIL



Se otorga

gó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-



[Handwritten signature]
Abg. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

[Handwritten mark]
CERTIFICO: que la escritura que antecede queda inscrita bajo el número cuarenta y cinco en el Registro Mercantil y anotada al número mil quinientos treinta en el Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y cuatro.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON QUEVEDO

[Handwritten signature]
Lcdo. Hugo I. Cabezas Moncayo



DOY FE. -Que al margen de la matriz de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete, tomé nota que el señor Abogado Darío Egas Peña cedió sus participaciones a favor de la señora Patricia Aguirre Moreno de Martine, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Guayaquil, Julio 26 de 1.984. -



[Handwritten signature]
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto de Cantón Guayaquil